150

## ORDENANZA Nº = 0 0 0 0 0 6

### "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Asamblea del Departamento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 9°, del Artículo 300 de la Constitución.

#### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Suprímase la División de Gestión Administrativa y Talento Humano y modifiquese la denominación de la Subsecretaría de Fomento a la Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Créese la Subsecretaría Administrativa y Financiera, la cual tendrá la siguiente estructura administrativa:

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado
1	Subsecretario de Despacho	045	07
2	Profesional Especializado	222	10
1	Profesional Universitario	219	11

**ARTÍCULO TERCERO:** La Subsecretaría de Fomento a la Calidad Educativa se denominará Subsecretaría de Desarrollo Educativo, y tendrá la siguiente estructura Administrativa:

No de Cargos	Denominación	Código_	Grado
1	Subsecretario de Despacho	045	07
2	Profesional Especializado	222	10

**ARTÍCULO CUARTO**: Créese el siguiente cargo en la planta de personal del Despacho de la Secretaría de Educación del Departamento:

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado
1	Profesional Universitario	219	12

**ARTÍCULO QUINTO**: Autorícese al Gobernador del Departamento por el término de seis (6) meses para efectuar los ajustes que considere necesarios a la planta de personal de la Secretaría de Educación, que tenga relación con el Plan de Desarrollo "La Revolución Educativa" del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO**: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

# ORDENANZA Nº = 0 0 0 0 0 6

## "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dada en Barranquilla, a los

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ

Presidente

MARIETA MORAD DIDOMENICO

Primer Micer residente

LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS

Segundo Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS

∕Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:

Diciembre 6 de 2005

Segundo Øebate:

Diciembre 19 de 2905

Tercer Debate:

Diciembre 20 de 2005

MTONIO DEL RIO CABARCAS

Secretario General -

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000006 del 12 de enero de 2006.

CARLOS RODADO NOMEGA

Gobernador del Atlántico